



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Oficina Jurídica

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

HACE SABER:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, otorgó la RESOLUCION No. 200 del 5 de agosto de 2011 Por medio de la cual se reglamentan las vías denominadas Calle 19 y Calle 19A entre la Iglesia del Carmen y la Carrera 2 Sector Barrio el Tejar, área Urbana del Municipio de Pasto. "...RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentarse las vías denominadas Calle 19 y Calle 19A entre la Iglesia del Carmen y la Carrera 2 Sector Barrio el Tejar, área Urbana del Municipio de Pasto; con las siguientes dimensiones:Calle 19 entre la Iglesia del Carmen y Carrera 2 Tipo de vía: Vehicular. Calzada: 7.00 Metros. Anden costado norte: 2.30 Metros. Anden costado sur: 4.10 Metros. Antejardín costado norte: 3.00 Metros. Antejardín costado sur: 2.30 Metros. Calle 19A entre la Iglesia del Carmen y Carrera 2 Tipo de vía: Vehicular con preferencia peatonal. Calzada: 3.00 Metros. Anden costado norte: 3.60 Metros. Anden costado sur: 3.00 Metros. Área de protección ambiental A cada lado: 1.30 Metros. Antejardín a cada lado: 3.00 Metros. PARAGRAFO: El plano de reglamentación vial, forma parte integrante de la presente resolución, no obstante la materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTICULO CUARTO: La parte resolutive de esta providencia será publicada en la pagina WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal por el termino de diez (10) días hábiles. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. Publíquese y cúmplase. Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil once (2011) Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES Secretario de Planeación Municipal (e)(fdo) Elaboró: Ing. Carlos A. Guerrero B. Subsecretario de Ordenamiento Territorial. Reviso (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Juridica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA